



**TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 7 DE PALMA**

C/ TRAVESSA D'EN BALLESTER N° 20-4°

Teléfono: 0034971219461

Correo electrónico: SCG.PALMA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES DE PALMA MALLORCA. SECCION EJECUCIONES CIVIL, CONT.-ADM. Y SOCIAL

Correo Electrónico: SCEJ.CIVILSOCCA.PALMA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: MBR

Modelo: S40050 DILIGENCIA DE CONSTANCIA TEXTO LIBRE ART 206.2 3°

N.I.G: 07040 42 1 2015 0021473

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000107 / 2016

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000926 / 2016

Sobre: OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE: MIGUEL DOLORES HERREROS

Procurador/a: ANA MARIA VICENS PUJOL

Abogado/a:

:

Procurador/a:

Abogado/a:

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Sra. Letrada de la Administración de Justicia:
MARINA BLANES ROSSELLO

En PALMA, a treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

Yo, la Letrada de la Administración de Justicia, mediante esta diligencia hago constar que:

Que en el presente procedimiento se acordó la celebración de subasta judicial del bien inmueble objeto de las actuaciones a través del Portal de Subastas del BOE.

Que al cumplimentar los datos para la publicación de la subasta se hizo constar por error en el apartado correspondiente a la cantidad reclamada la suma de 67.113,66 €.

Se hace constar que dicho dato obedece exclusivamente a un error material, toda vez que **el presente procedimiento deriva de una acción de división de cosa común, en la que no existe cantidad reclamada frente a ninguna de las partes, limitándose**





la ejecución acordada a la realización del bien común mediante su venta en pública subasta y posterior reparto del producto obtenido en la forma legalmente procedente.

A los efectos de información de los posibles licitadores y de correcta comprensión de los datos de la subasta, se deja constancia expresa de que no existe cantidad reclamada en el presente procedimiento, debiendo entenderse errónea la cifra de 67.113,66 € reflejada en el Portal de Subastas.

Únase la presente diligencia a las actuaciones e incorpórese a la documentación accesible a través del Portal de Subastas.

Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

